RESOLUCIÓN R.S. N° 151/2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y RELOJ BIOMETRICO, CONVOCADO POR LA XIA. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL.

Fernando de la Mora, 30 de noviembre de 2010.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a la **Contratacion Directa N° 48/2010, para la Adquisicion de Equipos de Computación y Reloj Biometrico,** convocados por la XIa. Región Sanitaria Dpto. Central.

El Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratacion Directa Nº 48/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 8199/2010 de fecha 30/11/2010 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Que, se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. AYCOM S.R.L., 2. DATA LAB SA, 3. TECNOLOGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN) SA, 4. TIME S.R.L., 5. SDA PARAGUAY S.A.----------

Que, Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. Nº 702 de fecha 19 de noviembre de 2010 con Expediente Nº 333.714.----------

Que, La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 26 de noviembre de 2010, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, que no se ha realizado ninguna consulta por parte de los oferentes el cual forma parte de la presente evaluación.----------

Que, presentación y Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 30 días del mes de **noviembre** de 2010, conforme consta en el Acta de Apertura donde fue recepcionada 5 (cinco) ofertas, de las siguientes empresas: **SDA PARAGUAY S.A., TIMES S.R.L., AYCOM S.R.L., BIOS INFORMATICA, PSD S.R.L.;** labrados dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.----------

Que, el Comité de Evaluación elevo su informe en fecha 30 de noviembre de 2010, recomendando la adjudicación a favor de las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y TIMES S.R.L.**----------

Que, el comité de evaluación recomienda proceder con el analisis y evaluaicon de las ofertas en los items 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales cuentan con una sola oferta, en virtud a lo establecidos en el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 que menciona entre otras cosas …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Y en atención a que los bienes son indispensables para el buen funcionamiento del servicio de salud lo cual redundara en beneficio de la comunidad más carenciada y que de declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad de este periodo. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, por cumplir con las condiciones legales por cumplir, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se ha cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA - CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar, bajo su exclusiva responsabilidad, la adquisición de Equipos de Computación y Reloj Biometrico en virtud al art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, convocado por la Undécima Región Sanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
SDA PARAGUAY S.A.	GS. 75.304.000.-
TIMES S.R.L.	GS. 12.600.000.-
TOTAL GENERAL:	**GS. 87.904.000.-**

(Guaraníes Ochenta y siete millones novecientos cuatro mil.-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.----------

Artículo 2° Establecer que la presente erogación será financiada con fondos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, proveniente del Presupuesto General de Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
DIRECTORA REGIONAL